



- I. Nombre del área del cual es titular quien clasifica.
Oficina de Representación en el Estado de Querétaro
- II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública.
Conservación de la vida silvestre fuera de su hábitat natural. Modalidad B: Registro o actualización en el padrón de predios o instalaciones que manejan vida silvestre o colección privada. Trámite SEMARNAT-08-045-B. Registro.
- III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.
La información correspondiente a: Domicilio particular, Teléfono particular, Correo electrónico particular. Página 01.
- IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.
La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.
- V. Firma del titular del Área.

M. en C. Lucitania Servín Vázquez
- VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.
Acta__23_2024_SIPOT_3T_2024_FXXVII , en la sesión celebrada 16 de octubre del 2024
Disponible para su consulta en:
http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2024/SIPOT/ACTA_23_2024_SIPOT_3T_2024_FXXVII



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



ACUSE

Oficina de Representación en el Estado de Querétaro
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

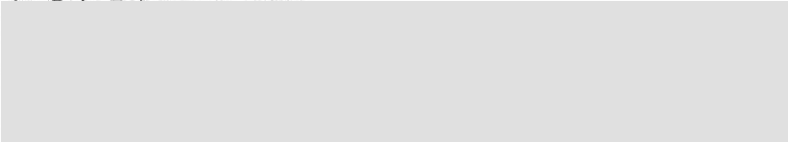
Oficio No. F.22.01.02.01/1166/2024

Asunto: Registro de Colección privada

Santiago de Querétaro, Qro., a 01 de julio del 2024

C. Raúl Alberto Espejel Lozoya

Representante legal de la persona moral denominada NATGAS QUERÉTARO, S.A.P.I. DE C.V.



Persona(s) acreditada(s) para oír y recibir notificaciones:

CC. Ayton Alberto Salas Paagán, Karla Miriam Rangel García y/o María Angélica Rojas Nieves

REGISTRO DE COLECCIÓN PRIVADA

Considerando que ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos para obtener el Registro de Colección Privada de Especímenes de Vida Silvestre, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 27 tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 32 Bis fracción I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34 y 35 fracción X - i del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; en relación con los artículos 79, 80, 81, 82 y 83 de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 27, 78, 78 Bis de la Ley General de Vida Silvestre y 12, fracciones I, III, IV y V, 26, 27, 131 y 131 Bis de su Reglamento, esta Oficina de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Querétaro autoriza el plan de manejo propuesto y otorga el registro al C. Raúl Alberto Espejel Lozoya, Representante legal de la persona moral denominada **NATGAS QUERÉTARO, S.A.P.I. DE C.V.** bajo la denominación de **"Colección Cactáceas NATGAS"** como Colección Privada de Especímenes de Flora Silvestre, con la clave: **SEMARNAT-CP-0043/QRO**, ubicada en

mismo que queda registrado de conformidad con el Anexo 1.

Así mismo le informo que anualmente deberá actualizar el inventario de la colección por medio del trámite SEMARNAT-08-045 y formato número FF-SEMARNAT-020 Conservación de la Vida Silvestre Fuera de su Hábitat Natural. Modalidad B: Registro o Actualización en el padrón de Predios o Instalaciones que Manejan Vida Silvestre o Colección Privada, de conformidad con el artículo 78 de la Ley General de Vida Silvestre.

No omito mencionar que estrictamente queda prohibida la adquisición de ejemplares de vida silvestre nacional y/o exótica sin el (los) comprobante(s) que acrediten que ha(n) sido sujeto(s) de aprovechamiento(s) legal(es), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley General de Vida Silvestre y 53 del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

M. en C. Lucitania Servín Vázquez

"Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción XVI; 33, 34 y 35 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el estado de Querétaro, previa designación, firma la C. Lucitania Servín Vázquez, Subdelegada de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales".

Calle Ignacio Ramírez No. 50, Col. Centro, C.P. 76000, Santiago de Querétaro, Qro.
Tel. 462 253 5400, www.semarnat.gob.mx

RECIBI ORIGINA

María Angélica Rojas Nieves
08/07/2024

Oficina de Representación en el Estado de Querétaro
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.02.01/1166/2024

Asunto: Registro de Colección privada

Santiago de Querétaro, Qro., a 01 de julio del 2024

ANEXO 1

Ejemplares de Flora Silvestre Nacional de los que no acredita su legal procedencia, mismos que de acuerdo al inventario que proporcionó, se mantienen en RESGUARDO (*)

NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	MARCAJE Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN (Etiqueta)	NOM-059-SEMARNAT-2010	CANTIDAD
Biznaga de acitrón	<i>Echinocactus platyacanthus</i>	5FB-L01, 5FB-L02, 5FB-L03, 5FB-L04, 5FB-L05 y 5FB-L06	P	06
TOTAL				06

(*).- Los ejemplares quedan bajo RESGUARDO no en base a lo que establece el artículo CUARTO transitorio de la Ley General de Vida Silvestre sino por ubicarse en un sitio adecuado y técnicamente apropiado para su desarrollo, siempre y cuando no sean requeridos para programas, proyectos o actividades de conservación avalados por la Secretaría.

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica

c.c.p. Biol. María de los Ángeles Cauich García.- Directora General de Vida Silvestre, Ciudad de México.- Para su conocimiento.

c.c.p. MVZ. Gabriel Zanatta Poegner.- Encargado de Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en el Estado de Querétaro.- Para su conocimiento.

c.c.p. Archivo.

22/LR-0027/05/24
LSV/HGAO/JMOP/CSNG

Calle Ignacio Páez Sur No. 50, Col. Centro, C.P. 76000, Santiago de Querétaro, Qro.
Tel (442) 238 3400 www.profa.org/semarnat